

**RESOLUCIÓN 0024 DE 2024
(25 DE NOVIEMBRE)**

“Por la cual se adjudican cupos de apoyo económico en el Programa de Gestión Económica, a estudiantes PEAMA de la Sede Amazonía” que hacen parte de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de Bienestar Universitario para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia.

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE
MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8, Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

QUE el acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que bajo el Convenio Interadministrativo N°2074 de 2024 suscrito con la Gobernación del Amazonas y el Acuerdo Municipal 003 del 25 enero de 2023 de la Alcaldía de Leticia, proporcionaron el presupuesto a la Universidad Nacional de Colombia para otorgar un apoyo económico estudiantil a estudiantes PEAMA de la Sede Amazonia, consistente en un aporte en dinero, sin obligación de reembolso, para cubrir parcialmente los gastos de manutención. Este apoyo será otorgado solamente por el segundo periodo académico de 2024.

Que Bienestar Universitario de la Sede Amazonia, solicitó a la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2024, la realización de dos convocatorias de apoyo económico dirigida a diecisiete (17) estudiantes PEAMA de la Sede Amazonía.

Que la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, dio apertura a las convocatorias PGE_1_Amazonía y PGE_2-Leticia, dirigidas a estudiantes PEAMA de la Sede Amazonia, y en dicha convocatoria publicó los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario, la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede Medellín recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de Gestión Económica, en las condiciones señaladas por la Sede Amazonía.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar once (11) cupos en el Programa de Gestión Económica a los estudiantes PEAMA – Sede Amazonía, convocatoria PGE_1_Amazonía, relacionados a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1007682259	Jesús Daniel Ariza Rivera	Minas
1096959858	Jhoan Sebastián Muñoz Rodríguez	Minas
1193116696	Luis Carlos Matapi Yucuna	Minas
1122266695	Víctor Sebastián Matute Souza	Minas
1006739559	Salomón Santillan Maytahuay	Minas
1000654788	Santiago Elizalde Mejía	Minas
1089380604	Keren Sofía Castro González	Ciencias
1006739678	Juan Luis Sanmartín Sangama	Minas
1121196289	Angela Dayana Córdoba Jiménez	Ciencias Humanas y Económicas
1006906831	Rafael Junior Flórez Rivera	Minas
1115942786	Nixon Duván Castro Herrera	Ciencias Humanas y Económicas

ARTÍCULO 2. El monto del apoyo para los estudiantes relacionados en el Artículo 1 es de novecientos ochenta y seis cuarenta pesos (\$986.040).; y se realizará un (1) desembolso en el periodo 2024-25.

ARTÍCULO 3. Adjudicar seis (6) cupos en el Programa de Gestión Económica a los estudiantes PEAMA – Sede Amazonía, convocatoria PGE_2-Leticia, relacionados a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1121201009	Lainy Yulieth Báez Gama	Minas
1121198873	Luz Nora Barbosa Torres	Minas
1121197916	Salma Alexandra Bolívar Vélez	Ciencias Humanas y Económicas
1000895939	Johan Mauricio Ortega Ipuchima	Minas
1121446449	Paula Katherine Macedo Conde	Ciencias Humanas y Económicas
1121220572	Angie Katherine Muñoz Sinisterra	Minas

ARTÍCULO 4. El monto del apoyo para los estudiantes relacionados en el Artículo 3 ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$875.000); y se realizará un (1) único desembolso en el periodo 2024-25.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de noviembre de 2024



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario